

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN 4/2016, DE 3 DE JUNIO DE 2016, DE LA CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN (DOCV núm. 7798, de 06.06.2016) POR LA QUE SE ESTABLECIERON LAS BASES REGULADORA CONJUNTAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES (AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES Y OTRAS FÓRMULAS ASOCIATIVAS), ENTIDADES CIUDADANAS, CENTROS VALENCIANOS EN EL EXTERIOR (CEVEX) Y SUS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES, CASAS REGIONALES DE OTRAS COMUNIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y SUS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**Primero.** - En el proyecto Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2024, con cargo al programa 112H (antiguo 112.90), se prevén, entre otras, las líneas de subvención de régimen de concurrencia competitiva que se detallan en el anexo I a este Informe.

En el detalle se observa que los beneficiarios de estas ayudas son entidades ciudadanas, casas regionales de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana y centros valencianos en el exterior (CEVEX), y su objeto es, respectivamente, el fomento del asociacionismo y de los proyectos de participación, la financiación de actividades cívicas, sociales y culturales; y los gastos de funcionamiento y de inversión de los CEVEX.

**Segundo.**- Mediante Orden 4/2016, de 3 de junio de 2016, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación (DOCV núm. 7798, de 06.06.2016), en adelante, Orden 4/2016, se establecieron las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a las entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades y otras fórmulas asociativas), entidades ciudadanas, centros valencianos en el exterior (CEVEX) y sus federaciones y confederaciones, casas regionales de otras comunidades en la Comunitat Valenciana y sus federaciones y confederaciones, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública. En el marco de estas bases reguladoras se han aprobado las sucesivas convocatorias de estas subvenciones hasta la fecha.

**Tercero.** - En fecha de 19/09/2023, la Abogacía de la Generalitat ha emitido un informe relativo a la posibilidad de aprobar convocatorias de subvenciones sin la adaptación de las bases reguladoras de subvenciones al Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en las convocatorias de ayudas y subvenciones (en adelante, Decreto 118/2022). Del tenor literal de este informe se desprende que: *“lo más razonable es (...) considerar que la convocatoria de subvenciones requiere la necesaria adaptación de las bases de referencia...”* en los términos establecidos en el Decreto 118/2022.

**Cuarto.** - Examinadas la Orden 4/2016 en relación con el Decreto 118/2022 se observa que, aunque la Orden 4/2016 recoge cláusulas de responsabilidad social en sus bases reguladoras, no da pleno cumplimiento a lo establecido en el Decreto 118/2022, por lo que es necesaria la adaptación de las mismas en los términos que se explicitarán a continuación.



**Quinto.-** La competencia para aprobar la modificación pretendida corresponde al President de la Generalitat, de conformidad con el DECRETO 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat y el Decreto 131/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Presidencia de la Generalitat, en relación con los artículos 32 y siguientes de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

A la vista de todo ello, se eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN 4/2016:

**Primera.** Propuesta de Resolución de inicio del expediente de modificación de la Orden 4/2016, de 3 de junio de 2016, para su adaptación a los requerimientos de responsabilidad social derivados del Decreto 118/2022, resultando objeto de modificación los siguientes artículos:

- Artículo 4. Cláusulas Sociales
- Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios
- Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios
- Artículo 16. Criterios de otorgamiento de la subvención
- Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios
- Artículo 20. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención
- Artículo 22. Obligaciones de los beneficiarios
- Artículo 23. Actuaciones y gastos subvencionables
- Artículo 24. Criterios objetivos del otorgamiento de la subvención
- Artículo 26. Obligaciones de los beneficiarios
- Artículo 28. Criterios objetivos del otorgamiento de la subvención
- Artículo 29. Pago de la subvención
- Artículo 31. Plan de control
- Artículo 32. Reintegro y minoración de las ayudas

**Segunda.** Propuesta de que se encomiende la elaboración del Decreto del President, de modificación de la Orden 4/2016, a la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana.

**Tercera.** Propuesta de que se encomiende la tramitación del expediente de modificación a la Subsecretaría de Presidencia.

Esta propuesta se eleva en virtud de la habilitación competencial prevista en el artículo 2 del Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones; y en el artículo 4 del Decreto 131/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Presidencia de la Generalitat, que atribuya a la dirección general de Transparencia y Participación la competencia en materia de programación, gestión y coordinación de las políticas del Consell en materia de participación ciudadana.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anexo I

DETALLE DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA TRAMITADAS EN EL MARCO DE LA ORDEN 4/2016

Código línea	Denominación línea	Beneficiarios previstos	Descripción y finalidad	Crédito
S0170	Ayudas a centros valencianos en el exterior	Centros Valencianos en el exterior de la CV	Organización de actividades sociales, culturales y de fomento de relación y apoyo con los jóvenes valencianos desplazados, y gastos de funcionamiento de los CEVEX.	150.000 €
S0176	Ayudas a casas regionales y a federaciones de asociaciones de otras comunidades autónomas en la CV	Casas regionales y Federaciones de Asociaciones de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana.	Financiar la realización de actividades cívicas, sociales y culturales por las Casas Regionales y Asociaciones de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana.	130.000 €
S0417	Ayudas a proyectos de participación desarrollados por entidades ciudadanas.	Entidades ciudadanas de la Comunitat Valenciana	Ayuda a entidades ciudadanas que ponen en práctica fórmulas de participación ciudadana y de fomento del asociacionismo.	1.500.000 €
S1502	Ayudas para las representantes de los CEVEX para su asistencia y participación a las Fallas	Centros Valencianos en el exterior de la CV	Participación de las Falleras Mayores de los CEVEX en los actos institucionales de la fiesta de las Fallas en 2024	20.000 €